No. CDP	Valor	Saldo	No. Necesidad
24	VEINTITRÉS MILLONES, CINCUENTA Y NUEVE MIL, TRESCIENTOS PESOS ($ 23.059.300)		087

VALOR: VEINTITRÉS MILLONES, CINCUENTA Y NUEVE MIL, TRESCIENTOS PESOS ($ 23.059.300)

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Administración Municipal, en cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana y acceso a la información pública, requiere fortalecer de manera permanente y continua los procesos de comunicación institucional que permitan visibilizar, documentar y difundir de forma clara, oportuna y comprensible el quehacer público, la gestión administrativa y la ejecución de los planes, programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal.

En este sentido, se identifica la necesidad de contar con apoyo a la gestión en registro y producción audiovisual, que permita garantizar la cobertura fotográfica y audiovisual de las actividades institucionales de la subsecretaria de cultura, la realización de transmisiones en vivo, la producción de videos de gestión, así como el acompañamiento en el diseño de piezas gráficas y publicitarias, insumos fundamentales para informar a la ciudadanía, fortalecer la comunicación interna y externa, y consolidar la memoria institucional.

La Subsecretaría de Cultura del municipio de Girardota desarrolla de manera permanente procesos de formación artística, circulación cultural, proyección comunitaria, eventos institucionales, talleres, muestras, festivales, procesos pedagógicos y actividades culturales dirigidas a niños, niñas, jóvenes, adultos y población diversa, tanto en la zona urbana como rural.

Dichas acciones requieren ser documentadas, visibilizadas y difundidas oportunamente a través de canales digitales y medios audiovisuales institucionales, con el fin de garantizar el acceso a la información cultural, fortalecer la identidad local, promover la participación ciudadana y rendir cuentas a la comunidad sobre la gestión pública en materia cultural.

Actualmente, la dependencia no cuenta con personal de planta suficiente, ni con perfiles técnicos especializados que permitan atender de forma continua y sistemática la gestión de redes sociales, el registro fotográfico, la producción audiovisual, la realización de transmisiones en vivo y la elaboración de contenidos audiovisuales institucionales, actividades que son esenciales para el cumplimiento de los objetivos misionales de la Subsecretaría.

En consecuencia, se hace necesaria la contratación de un técnico y/o tecnólogo, mediante la modalidad de prestación de servicios de apoyo a la gestión, que permita fortalecer las capacidades operativas de la Subsecretaría de Cultura en materia de comunicación digital y producción audiovisual, garantizando una adecuada difusión, archivo y proyección de las acciones culturales del municipio.

La contratación de un técnico y/o tecnólogo en apoyo a la implementación y gestión de redes sociales y producción audiovisual se justifica técnicamente en la necesidad de contar con un perfil operativo especializado, que apoye de manera directa, eficiente y continua los procesos de comunicación cultural institucional.

Desde una perspectiva técnica, la gestión de redes sociales y la producción audiovisual requieren conocimientos específicos, manejo de herramientas tecnológicas, criterios estéticos, narrativos y comunicativos, así como habilidades prácticas para el registro, edición, publicación y archivo de contenidos audiovisuales, competencias que no pueden ser cubiertas adecuadamente por personal administrativo sin formación técnica en el área.

El apoyo técnico permitirá:

- Garantizar la calidad, oportunidad y coherencia de los contenidos difundidos.
- Fortalecer la identidad visual y comunicativa de la Subsecretaría de Cultura.
- Asegurar la trazabilidad documental y audiovisual de los procesos culturales.
- Optimizar el uso de medios digitales como herramientas estratégicas de promoción cultural.

Así mismo, la contratación resulta técnicamente pertinente para responder a los desafíos actuales de la gestión pública cultural, donde la comunicación digital, el uso de plataformas virtuales y la producción de contenidos audiovisuales se constituyen en elementos clave para la democratización del acceso a la cultura y el fortalecimiento del vínculo entre la institucionalidad y la ciudadanía.

Objetivo. Apoyar la implementación, gestión y fortalecimiento de las redes sociales y los procesos de registro y producción audiovisual de la Subsecretaría de Cultura del municipio de Girardota, con el fin de visibilizar, difundir y documentar las actividades de formación, proyección y circulación artística y cultural desarrolladas en el territorio municipal.

Objetivos específicos

- Apoyar la gestión operativa de las redes sociales institucionales de la Subsecretaría de Cultura.
- Realizar el registro fotográfico y audiovisual de actividades culturales, artísticas y pedagógicas.
- Apoyar la producción de videos institucionales de gestión cultural.
- Ejecutar transmisiones en vivo de eventos, muestras y actividades culturales.
- Contribuir al fortalecimiento de la comunicación cultural institucional.
- Apoyar la organización y archivo del material audiovisual generado.

De igual manera, el rol de la ciudadanía se ha transformado, sus medios de acceso a la información son diversos, y sus exigencias de contenido y calidad del mismo son mayores y más poderosas, en su mayoría apoyados en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (tic).

La ciudadanía tiene un acceso importante a la tecnología y la información que puede ser aprovechada en beneficio de las sociedades y el estado como herramienta de cambio, desarrollo y progreso de la población. Así mismo, son los ciudadanos los beneficiarios directos de las políticas públicas y la toma de decisiones, lo que hace cada vez más imperante involucrarlos activamente en su construcción y validación, y mantenerlos informados constantemente del desarrollo de las mismas.

De acuerdo a esto, la comunicación audiovisual permite potenciar, transmitir el mensaje y crear una conexión con el ciudadano y su gobierno, aprovechando los avances en la tecnología, y entregando el contenido de calidad, oportuno y eficaz en las comunicaciones estatales, que exige una población cada vez mas conectada y voraz por recibir y validar información de la gestión y trabajo de los organismos gubernamentales.. Para esto es importante la contratación de personal idóneo y con conocimiento en las diferentes clases de fotografía y manejo de audiovisuales para aplicar todos estos contenidos en la construcción del proyecto y posterior aplicación y puesta en marcha, con el objetivo de mejorar las estrategias de comunicación y el manejo de las mismas en la administración municipal.

La comunicación externa es la trasmisión y recepción de datos, imágenes, referidas a la organización y a su contexto. Para la entidad que tiene su atención centrada en la comunidad, es fundamental mantener un doble flujo de comunicación: recibir información sobre las variaciones en la dinámica del contexto socio-político y económico en que desarrolla su labor, para poder definir su estrategia y sus políticas; y proyectar sobre el ámbito social una imagen de empresa fundada en información sobre su dinámica interna y su acción objetiva sobre el medio social.

La puesta en marcha de las diferentes políticas de transparencia, de apertura de datos y participación, en un momento en el que la gestión electrónica y telemática se impone en las administraciones públicas ha provocado un cambio radical en el plano comunicativo de las mismas. La transformación digital ha supuesto nuevas formas de relación de la institución con la ciudadanía, pero también viene acompañada por una consideración de que la gestión pública debe formar parte de esta nueva sociedad abierta. Es entonces, en este sentido que la demanda de una sociedad digital lleva a que la administración pública incorpore la comunicación de sus servicios, presupuestos, acciones, etc. Como un ingrediente fundamental de su gestión.

Al mismo tiempo, se han comenzado a abrir nuevas líneas en el ámbito de la comunicación, más vinculadas al relato de una experiencia que a la remisión burocrática de notas de prensa a los medios. Es decir, la nueva administración pública quiere "contarse" a la ciudadanía, "dialogar" con ella, interrelacionarse y la comunicación permite acortar las distancias con esta. Estar cerca de las personas es uno de los objetivos de la comunicación política. Además, las administraciones públicas tienen la obligación de comunicar y difundir masivamente información sobre los servicios públicos desarrollados en ellas.

No se pueden entender la acciones políticas sin la comunicación. La comunicación se define como un pilar básico, un vehículo para la información pública, una herramienta democrática, y de ahí la importancia y transcendencia de la comunicación en la aportación de valor a la gestión de una institución pública. Se ha de tener en cuenta que esta comunicación se ha de desarrollar tanto en el ámbito on-line, como la comunicación off line: no se ha de olvidar la existencia todavía de la denominada brecha digital y que los medios de comunicación tradicionales ejercen todavía una profunda influencia informativa y formativa.

Y además, se ha producido un cambio en el modelo básico o tradicional de comunicación emisor/receptor, basado en su modo lineal o secuencial, donde el emisor emitía un mensaje y el receptor lo recibía. El nuevo escenario nos lleva a un modelo de emisor/receptor-receptor/emisor. En efecto, los nuevos medios sociales están transformando la manera de relacionarse con el público. Estas herramientas demandan rapidez, atención, involucración (respuesta a comentarios), seguimiento y diálogo real, y son las que están definiendo una nueva realidad comunicativa: la comunicación 2.0.

En la política tradicional de gobernanza, los gobiernos tomaban sus propias decisiones de forma piramidal, después gestionaban acompañados por sus asesores más cercanos, y por último comunicaban de una forma unidireccional. Sin embargo, con la implantación del gobierno abierto ahora tienen la oportunidad de, primero, escuchar a la ciudadanía y los problemas que plantean, segundo, incluirles en la participación y en la definición del diseño de las soluciones y tercero, colaborar en la co-creación de las políticas públicas.

Además de la labor de comunicación hacia afuera, la institución ha de realizar una labor informativa, con carácter didáctico, entre sus propios funcionarios, con el fin de que la administración correspondiente vaya transformando su tradicional manejo de los aspectos comunicativos en aras de la transparencia y de la implicación de todos los ámbitos en la nueva política.

En este proceso de gobierno abierto, la comunicación es transversal y se da en todo momento del ciclo, que se vuelve a abrir de nuevo escuchando las mejoras a las soluciones e innovando así continuamente.

La contratación de servicios de apoyo para la gestión de redes sociales y producción audiovisual en la Subsecretaría de Cultura de Girardota para el año 2026, es fundamental para modernizar la administración pública y fortalecer el tejido social a través de los siguientes ejes:

1. Necesidad de Comunicación Institucional Efectiva
 - Interacción Directa: Las redes sociales son la primera línea de contacto entre el ciudadano y el Estado. Permiten transformar el modelo unidireccional tradicional en una conversación bidireccional que responde a demandas ciudadanas en tiempo real.
 - Transparencia y Rendición de Cuentas: Estos servicios garantizan la difusión veraz y oportuna del funcionamiento institucional, facilitando el acceso a la información pública y la visibilidad de la ejecución de recursos.

2. Importancia de la Producción Audiovisual y el Registro
 - Memoria Colectiva y Patrimonio: El registro audiovisual (fotografía y video) es vital para la construcción de la memoria social y la preservación del patrimonio cultural del municipio. Sirve como aval histórico de las actividades desarrolladas.
 - Calidad en la Proyección: La producción profesional de videos de gestión y transmisiones en vivo eleva el nivel de la cultura local a estándares competitivos, permitiendo que la oferta artística llegue a audiencias globales sin barreras geográficas.
 - Impacto en la Formación: Documentar procesos de formación artística permite visibilizar el desarrollo cognitivo y creativo de los ciudadanos, sirviendo como insumo para sistematizar experiencias pedagógicas.

3. Fortalecimiento de la Circulación Artística
 - Democratización del Arte: Las plataformas digitales permiten a los artistas emergentes de Girardota compartir su trabajo masivamente sin depender exclusivamente de espacios físicos o galerías tradicionales.
 - Gestión de Comunidades: Una administración profesional de redes no solo publica contenido, sino que construye comunidades virtuales que favorecen el aprendizaje colaborativo y el intercambio de ideas entre artistas y ciudadanos.

4. Justificación Técnica y Normativa para 2026
 - Evolución Digital: En 2026, la comunicación gubernamental exige el uso de datos y segmentación para que los mensajes de cultura lleguen efectivamente a los públicos objetivos (jóvenes, adultos mayores, colectivos artísticos).
 - Cumplimiento Legal: La contratación se enmarca en las directrices de las TIC y la Ley 1341 de 2009, que promueven el acceso a la información a través de medios digitales actualizados.

La contratación del técnico y/o tecnólogo generará un impacto positivo en la visibilidad, posicionamiento y reconocimiento de la oferta cultural del municipio de Girardota, fortaleciendo la participación ciudadana y el acceso a la información cultural.

Así mismo, contribuirá al fortalecimiento de la memoria cultural e institucional, mediante la sistematización y archivo de los procesos artísticos desarrollados, y permitirá mejorar los procesos de rendición de cuentas, transparencia y comunicación pública.

La presente contratación es relevante en tanto responde a las dinámicas contemporáneas de la gestión cultural, donde los medios digitales y audiovisuales se constituyen en herramientas estratégicas para la promoción del arte, la cultura y la participación comunitaria.

Adicionalmente, la relevancia del proceso se evidencia en su contribución al cumplimiento de los objetivos del sector cultural, el fortalecimiento de la identidad local y la democratización del acceso a la información cultural en el municipio.

La contratación es de especial importancia para garantizar la continuidad, calidad y coherencia de los procesos comunicativos y audiovisuales de la Subsecretaría de Cultura, permitiendo que las acciones institucionales tengan mayor alcance, impacto y reconocimiento en la comunidad.

La comunicación audiovisual busca a través del sistema sonoro y visual, intercambiar mensajes con los receptores a fin de informar situaciones que con imagen acompañada de movimiento y sonido pueden ser recibidos de forma concreta, precisa y clara.

El experto en el área emplea una serie de enfoques teóricos que le permiten el desarrollo de propuestas para diferentes canales de comunicación, desde la conceptualización de una idea hasta el producto audiovisual final. El profesional, tecnólogo o técnico está formado para la operación de equipos y sistemas audiovisuales, creación de guiones, producción audiovisual, edición y postproducción de video y audio.

Es necesario contar con el apoyo de personas con conocimientos al respecto y experticia en el manejo de herramientas requeridas.

Así las cosas, para el funcionamiento de esta área es necesario contar con personal idóneo para la producción de material audiovisual, con experiencia en el área, especialmente en el sector público.

Así, garantizar apoyo de capital humano, constituye no sólo ventaja competitiva para la Entidad, sino, una prestación efectiva y eficiente del servicio, pues son estos quienes piensan, innovan, crean, ejecutan , lideran y trabajan en equipo para alcanzar resultados positivos de impacto local y duradero, lo que redunda en eficiencia y altos niveles de satisfacción de nuestras comunidades de la zona urbana y rural del municipio. Además, de que la función pública tiene una naturaleza constitucional y se rige entre otros principios constitucionales, en igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia, celeridad y publicidad. La Contratación Pública en Colombia es el principal instrumento jurídico de que se vale la Administración para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, para el caso, mediante la colaboración de los particulares.

4

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN DE REDES SOCIALES, REGISTRO Y PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL (IMAGEN FOTOGRÁFICA, TRANSMISIONES EN VIVO, VIDEOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL Y DEMÁS MEDIOS AUDIOVISUALES) DONDE SE RESALTE LAS ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN, FORMACIÓN Y CIRCULACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LA SUBSECRETARIA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA.

ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del presente contrato comprende el apoyo técnico, operativo y continuo a la Subsecretaría de Cultura del municipio de Girardota en los procesos de registro, producción, edición, gestión, almacenamiento y difusión de contenidos audiovisuales y fotográficos, orientados a la divulgación, promoción y visibilización de las actividades, planes, programas, proyectos, procesos formativos, eventos y acontecimientos culturales que se desarrollan en el territorio municipal.

El contratista brindará acompañamiento integral y permanente a los procesos culturales liderados por la Subsecretaría de Cultura, apoyando de manera directa a la promotora cultural, al equipo de artistas formadores y al equipo administrativo, mediante la recopilación de información audiovisual, la producción de videos institucionales, informativos y didácticos, la generación de material fotográfico publicitario e informativo, y la gestión de contenidos digitales para redes sociales y plataformas audiovisuales.

El alcance incluye la producción, edición y adaptación de material audiovisual para los diferentes medios de comunicación de la Administración Municipal, así como el apoyo técnico en la realización de transmisiones en vivo (streaming) a través de plataformas digitales como Facebook, Instagram y YouTube, garantizando calidad técnica, oportunidad en la publicación y coherencia con la línea estética institucional.

Así mismo, el contrato abarca la organización, almacenamiento, indexación, recuperación y custodia del material multimedia, mediante el uso de herramientas de producción, edición de audio y video, bases de datos y repositorios digitales, asegurando la adecuada gestión de la información y la memoria audiovisual de la Subsecretaría de Cultura.

El contratista deberá atender de manera diligente, oportuna y eficiente los requerimientos, solicitudes, observaciones y recomendaciones formuladas por el supervisor del contrato, presentar los informes ordinarios y extraordinarios que se requieran, y garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales y administrativas asociadas a la ejecución del contrato.

Finalmente, el alcance comprende la ejecución de actividades afines y conexas al objeto contractual, que resulten necesarias para garantizar la correcta, oportuna y eficaz ejecución del contrato, siempre que guarden relación directa con las funciones de apoyo audiovisual y comunicacional de la Subsecretaría de Cultura.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código clasificador de bienes y servicios:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80111620	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicio de personal temporal

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Recopilar la información necesaria que permita sustentar y hacer seguimiento a las actividades de la Subsecretaría de Cultura, la cual contenga material fotográfico y audiovisual para la creación de videos institucionales que promuevan los proyectos de la dependencia.
2. Apoyar la promotora cultural y al equipo de artistas formadores, para la implementación de contenidos audiovisuales que fortalezcan la divulgación de los procesos formativos de la casa de la cultura.
3. Recopilar el material necesario para la realización de videos informativos que lleven a la comunidad y a los diferentes medios de comunicación local, regional y nacional, la información completa y veraz de las actividades y acontecimientos culturales en el municipio.
4. Producir videos didácticos con el propósito de explicar de manera amena, concisa y efectiva, planes, programas y proyectos de la Subsecretaría de Cultura.
5. Crear fotografías publicitarias de gran calidad que aporten a la consolidación de los proyectos culturales frente a la ciudadanía.
6. Realizar fotografías informativas destinadas a mostrar e informar a la comunidad y medios de comunicación de las actividades y acontecimientos de la Subsecretaría de Cultura.
7. Atender y ejecutar con la mayor prontitud, las solicitudes y recomendaciones que realice el supervisor del contrato.
8. Presentar los informes ordinarios y extraordinarios a que haya lugar, con las evidencias y soportes que le sean requeridos.
9. Garantizar y brindar apoyo y acompañamiento integral y permanente a los diferentes procesos, actividades, eventos y programaciones que le sean requeridos desde la Subsecretaría de Cultura.
10. Proceder al almacenamiento, indexación y recuperación de la información, en especial, de los contenidos multimedia. Para el efecto, manejar herramientas de producción multimedia, manejar herramientas para editar audio y video.

11. Realizar presentaciones en formato digital para contenidos especiales, infografías animaciones, galería de imágenes, producción en vivo de contenidos digitales a través de plataformas como Facebook, Instagram, YouTube.
12. Editar el material audiovisual para los diferentes medios de comunicación de la Administración Municipal.
13. Apoyar en la creación de todos los streaming o transmisiones en vivo que realiza la Subsecretaría de Cultura.
14. Apoyo en el manejo de redes sociales de la Subsecretaría de Cultura del municipio de Girardota.
15. Dar continuidad y apoyar y acompañar la creación de línea estética para el área audiovisual de la Subsecretaría de Cultura del municipio de Girardota.
16. Desarrollar actividades propias para la realización audiovisual, empleando los fundamentos básicos de la producción, fuentes de información y bases de datos enmarcados en las necesidades del entorno.
17. Atender con diligencia y oportunidad los requerimientos, solicitudes y observaciones planteadas por el supervisor del contrato.
18. Realizar los pagos de la seguridad social integral sobre el 40% del valor mensual del contrato, considerando los honorarios y facturación mensualizada. Así mismo, presentar al supervisor del contrato la respectiva planilla y colilla de pago, so pena de dar aplicación a las sanciones de ley por el no cumplimiento de esta obligación.
19. Presentar Informe mensual de actividades para la validación del supervisor del contrato.
20. Las demás afines y conexas al objeto contractual y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

PRODUCTOS

En desarrollo del objeto y alcance contractual, el contratista deberá entregar, como mínimo, los siguientes productos:

1. Banco de material fotográfico institucional, compuesto por fotografías publicitarias e informativas de alta calidad técnica, correspondientes a actividades, eventos, procesos formativos y proyectos culturales de la Subsecretaría de Cultura.
2. Banco de material audiovisual (videos crudos y editados) que sustente y evidencie el desarrollo de las actividades culturales, artísticas y pedagógicas del municipio.
3. Videos institucionales de promoción y gestión, orientados a divulgar los proyectos, planes, programas y resultados de la Subsecretaría de Cultura.
4. Videos informativos dirigidos a la comunidad y a medios de comunicación locales, regionales y nacionales, con información clara, completa y veraz sobre actividades y acontecimientos culturales.
5. Videos didácticos y pedagógicos, diseñados para explicar de manera amena, concisa y efectiva los planes, programas y proyectos culturales del municipio.
6. Piezas audiovisuales para redes sociales, tales como clips, reels, cápsulas informativas y contenidos promocionales, acordes con la línea estética institucional.
7. Registro y producción de transmisiones en vivo (streaming) de eventos culturales, artísticos y formativos realizados por la Subsecretaría de Cultura.
8. Presentaciones digitales y contenidos especiales, incluyendo infografías, animaciones, galerías de imágenes y piezas multimedia para difusión institucional.
9. Material audiovisual editado y adaptado para los diferentes medios de comunicación de la Administración Municipal.
10. Archivo digital organizado e indexado, que contenga el material multimedia producido, con criterios de clasificación, nomenclatura y recuperación de la información.
11. Informe mensual de actividades, con descripción detallada de las acciones ejecutadas, productos entregados, evidencias audiovisuales y cumplimiento de obligaciones contractuales.
12. Informes ordinarios y extraordinarios, cuando sean requeridos por la Subsecretaría de Cultura o el supervisor del contrato.
13. Soportes de cumplimiento de obligaciones legales, incluyendo planillas y comprobantes de pago de la seguridad social integral, conforme a la normativa vigente.
14. Acompañamiento permanente a eventos y procesos culturales, evidenciado mediante registros, productos audiovisuales y reportes de gestión.
15. Consolidación y continuidad de la línea estética audiovisual institucional, reflejada en los productos entregados durante la ejecución del contrato.

DURACIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATO TENDRÁ UNA DURACIÓN DE DIEZ (10) MESES SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL, contados a partir del inicio de ejecución en Secop II efectuada por el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR designado para tal fin.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA CANCELARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO, MEDIANTE HONORARIOS MENSUALES POR VALOR DE $ $ 2.305.930 a través de transferencia electrónica a la cuenta de ahorros o corriente, reportada por el contratista, previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizada, con todos los soportes que aseguren que los productos fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato. Es de aclarar, que en todo pago la Administración Municipal de Girardota efectúa la retención siguientes estampillas (según aplique).

IMPUESTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor	3% del Valor Total del contrato	3% del Valor Total del contrato
Estampilla Pro-Hospital	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	0.5% del valor total del contrato	0.5% del valor total del contrato
Tasa Pro-Deporte	1.5% del valor total del contrato (no aplica para prestación de servicios)	1.5% del valor total del contrato
RETEFUENTE honorarios	Dependiendo de la responsabilidad tributaria	Dependiendo de la responsabilidad tributaria
Rete fuente servicios	6% Dependiendo de la responsabilidad tributaria	6% Dependiendo de la responsabilidad tributaria
IVA	(Según corresponda)	(Según corresponda)
RETEICA	Depende de la actividad económica	Depende de la actividad económica

El primer desembolso se realizará al contratista proporcional a los días en que hubo prestación efectiva del servicio, esto es, con fecha de corte al día 30 del mes correspondiente.

Una vez efectuado el primer pago, los demás desembolsos, (mes a mes), se realizarán con fecha de corte al día 30 de cada mes.

A. ***El contratista deberá cancelar, sin excepción alguna la seguridad social integral, sobre el 40% del valor total del contrato.*** **Planilla y recibo de consignación que deberá presentar el contratista al supervisor del contrato, so pena de suspensión y/o terminación del contrato por el no cumplimiento a esta obligación legal.**

B. **Adicionalmente, será responsabilidad directa del supervisor del Contrato, exigir y verificar la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) correspondiente al pago de seguridad social integral del contratista.**

Los honorarios al contratista se cancelarán, previa presentación de cuenta de cobro y/o factura, pago de seguridad social integral, lleno de los requisitos correspondientes, informe de actividades desarrolladas con los anexos, soportes y evidencias a que haya lugar, y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Girardota.

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Se celebrará una Prestación de Servicios de apoyo a la gestión y se celebrará conforme lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 **del Decreto 1082 de 2015**, por tratarse de un contrato para la prestación de Servicios de apoyo a la gestión

La selección del contratista se hace en consideración a la idoneidad y la especial experiencia que acredita. Por las razones expuestas, la experiencia y el objeto social al que se dedica el contratista, son factores suficientes de la escogencia.

1. ANÁLISIS DE COSTO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1 Análisis del Sector- Estudio del Mercado:

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en procesos de contratación para la modalidad de selección de contratación directa, establece lo siguiente:

"*En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto*"

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: A. Aspectos generales, B. Estudio de la Oferta, y C. Estudio de la demanda.

La prestación de servicios profesionales incide en el sector financiero con respecto a las actividades de acompañamiento, apoyo a las entidades públicas, impactando en el mercado según la oferta y demanda y tributos que se adquieren con base a este reconocimiento.

4.2 Aspectos Generales

De manera excepcional y para cumplir los fines y objetivos del municipio de Girardota, se hace necesario acudir a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Son contratos de prestación de servicios profesionales, aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, que se realizan en función de la formación académica y experiencia del contratista, de carácter temporal u ocasional y que se podrán contratar con persona natural o jurídica. Dichos contratos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, no generan relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.

La remuneración que se establecerá para el presente contrato se encuentra conforme a la calidad del profesional, su formación académica y experiencia. Para el presente caso, el sector al que pertenece el objeto a desarrollar es el terciario o de servicios. De acuerdo con la definición tradicional, en este sector se incluyen todas las actividades que sirven de soporte a los sectores primario y secundario.

Para efecto de análisis, el proceso pertenece al Macro sector "Servicios", sector Actividades profesionales, científicas y técnicas" y particularmente, a la Actividad Económica la cual comprende el asesoramiento en general; lo anterior toda vez que, en la prestación de servicios profesionales especializados y de apoyo a la gestión no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Considerando que el sector económico a analizar es el de servicios, se deben tener en cuenta los datos más importantes de los aspectos que se enumeran a continuación.

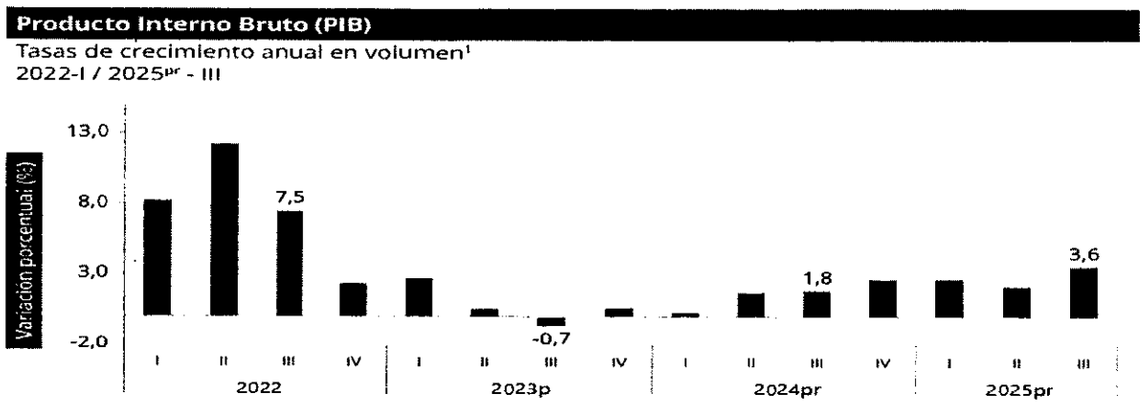
Condiciones de idoneidad: El desarrollo de las actividades requeridas, no pueden ser atendidas con el personal de planta, en consideración a las actividades que se deben realizar y el tiempo de dedicación para ellas. Debido a la falta de un profesional con la disponibilidad de tiempo para acompañar a la Sub Secretaria de Cultura , en las actividades contempladas en el objeto y obligaciones del contrato que se requiere suplir.

El municipio de Girardota, previo los estudios correspondientes requiere contratar varias personas naturales y/o jurídicas, cuya actividad profesional sea la requerida para la ejecución de cada proyecto, programa, o necesidad de apoyo institucional, con experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, mediante los títulos profesionales, cursos especializados y certificaciones laborales pertinentes.

- **Producto Interno Bruto -PIB-**

Información tercer trimestre 2025pr

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024p



Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Información y comunicaciones

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 1,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,4%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

8

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Información y comunicaciones	**1,9**	**1,8**	**0,4**

Fuente: DANE, PIB_T
Prpreliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):
• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

•Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,1**	**1,3**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T
Prpreliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

- **IPC (índice de Precios al Consumidor)**

 ¿Qué es el IPC? Es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas.

Información noviembre 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (noviembre)

IPC	Noviembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,27	**0,07**	4,72	**4,82**	5,20	**5,30**

Fuente: DANE, IPC

En noviembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,07%, la variación año corrido fue 4,82% y la anual 5,30%.

En noviembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,30%, es decir, 0,10 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento mensual del IPC total en noviembre de 2025 (0,07%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Salud (0,71%) y Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%).

Generación de empleo.

Las actividades profesionales, científicas y técnicas continúan siendo un pilar esencial en la creación de empleo en el país, con un desempeño positivo que se mantiene a lo largo del tiempo, respaldado por las políticas públicas y la inversión en formación y desarrollo de capacidades; Como se refleja en el último informe del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). De acuerdo con el informe, el sector ha mostrado un resultado positivo en diversas actividades económicas, destacándose por su contribución al crecimiento del empleo en múltiples regiones.

Aunque la creación de nuevos empleos ha sido moderada en comparación con otros sectores, el informe muestra un crecimiento significativo en varias ciudades del país, lo que indica un avance constante en la incorporación de profesionales, técnicos y científicos al mercado laboral. Este fenómeno ha sido particularmente evidente en sectores como la consultoría, la investigación y el desarrollo tecnológico, que siguen siendo motores clave de la economía nacional.

El impacto positivo de estas actividades no solo se limita a la generación de empleo directo, sino también a la mejora de la productividad y competitividad en otros sectores económicos. Este dinamismo se ve reflejado en la creciente demanda de servicios especializados, que a su vez contribuye al fortalecimiento de la economía local y nacional.

Marco Normativo

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de estos.

Por ello, el proplo Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y la expedición del Decreto compilatorio 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales. El contrato de servicios profesionales y/o servicios de apoyo a la gestión, está enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*".

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando:

"*. Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idonaidad o expariancia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo e la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas; o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: *"(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".*
Los servicios profesionales y de apoyo a le gestión corresponden a aquellos de neturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)

Por otra parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un "*Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión*", la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello. En este caso el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita.

1. Análisis de la demanda

Para el análisis de la demanda, el municipio de Girardota tiene en cuenta las entidades estatales que en los últimos años han celebrado procesos de contratación, a través de la revisión del histórico y verificación realizada en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, en SECOP II

a) ¿Cómo ha adquirido la entidad estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Entidad contratante: **MUNICIPIO DE GIRARDOTA**
Número del Contrato: 019 de 2024
Objeto del Contrato: Contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión en registro y producción audiovisual (imagen fotográfica, transmisiones en vivo, video de la gestión institucional y demás medios audiovisuales) de la oficina de comunicaciones; garantizando y facilitando a través de estas herramientas comunicacionales, una mayor y más rápida comprensión e interpretación del quehacer público; Así, como garantizar acompañamiento en los diferentes procesos comunicacionales en material de diseño de piezas gráficas y publicitarias. A la par, apoyo y acompañamiento logístico, técnico y operativo, en ejecución de los diferentes planes, programas y proyectos del plan de desarrollo municipal
Cuantía Definitiva del Contrato: $27.988.170
Plazo: 10.5 meses

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia en el objeto a contratar.

Para realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato que se pretende realizar, se tomó como referencia los antecedentes contractuales del Municipio en las vigencias 2023 – 2025 con la respectiva actualización de precios y ajustes a vigencia 2026, expedientes contractuales que reposan en la Entidad.

Lo anterior, permite planear y reducir costos en la contratación de la administración, garantizando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social.

Así mismo, la propuesta presentada por el contratista, se ajusta a los diferentes condicionamientos económicos, técnicos, administrativos, logísticos y operativos requeridos por la Entidad.

Revisada la muestra histórica en otras entidades, comparada con la contratación de este municipio y teniendo como base la satisfacción de las necesidades requeridas con la ejecución del contrato, se pueden establecer las siguientes conclusiones:

La modalidad de selección utilizada es la misma, el objeto del contrato es similar, prestación de servicios, en la mayoría se pactó la suscripción de garantías.

En cuanto al valor estimado del contrato este es obtenido conforme a contratos de prestación de servicios celebrados anteriormente en la Entidad y de los contratos celebrados por otras entidades públicas con objeto similar al anteriormente expuesto, observándose en todo momento que estos precios sean coherentes con el presupuesto oficial destinado para tal efecto. Lo anterior desde la perspectiva de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia y eficacia, una vez analizadas las necesidades y especificaciones que se requieren desarrollar. Además de estar directamente asociado al cumplimiento de tareas específicas.

De otro lado se recomienda que la forma de pago para este tipo de servicio, sea mensual, las cuales se pagarán mes vencido, previa presentación de la cuenta de cobro debidamente legalizada, acompañada de la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral, presentación de su informe de gestión e informe del supervisor.

b) ¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio? Análisis de la Oferta

Con el fin de obtener mayor información pertinente para el proceso de contratación que se pretende adelantar, se realizó búsqueda de procesos de contratación con objetos similares en la página http://www.colombiacompra.gov.co/, encontrando que diversas entidades estatales contrataron servicios profesionales de apoyo a la gestión a través de la modalidad de selección: contratación directa.

A continuación, se relacionan algunos de los procesos encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente así:

1. **CONTRATO NRO. 2020 – 276GH SUSCRITO CON EL HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN COMO COMUNICADOR DIGITAL, EL CUAL SE DESCARGA EN EL SIGUIENTE LINK:**

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-4-10554108

2. **CONTRATO NRO. 030 DE 2020: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO AL AREA DE COMUNICACIONES PARA LA REALIZACION DE CLIPS AUDIOVISUALES, VIDEO INSTITUCIONAL, ENTRE OTRAS PIEZAS GRAFICAS PARA EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE SABANETA - INDESA, el cual se descarga en el siguiente link:**

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10303425

Análisis de la oferta:

El mercado colombiano cuenta con una amplia oferta de profesionales que prestan sus servicios en diferentes entidades públicas del orden Nacional y Distrital, en temas relacionados con procesos de apoyo a la gestión contractual. La contratación de esta clase de servicios no está sujeta a requisitos particulares de índole legal y es diversa en cada entidad estatal, de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista de la entidad y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de labores desempeñadas anteriormente por el posible contratista entre otros contratos. Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

El valor estimado del contrato corresponde a la oferta presentada por un valor de VEINTITRÉS MILLONES, CINCUENTA Y NUEVE MIL, TRESCIENTOS PESOS ($ 23.059.300). Considerando lo expuesto, el valor estipulado para la actual contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión es de VEINTITRÉS MILLONES, CINCUENTA Y NUEVE MIL, TRESCIENTOS PESOS ($ 23.059.300). Cabe destacar que esta cifra se ajusta al estándar del mercado para el año 2026, teniendo en cuenta el perfil requerido, la experiencia y experticia del contratista y las necesidades específicas del área solicitante.

PERSPECTIVA DE RIESGOS: El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El Decreto 1082 de 2015, define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Como el tipo de contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, el cual se enmarca dentro de una de las modalidades de la contratación directa, se tiene que para el caso específico, el criterio de selección depende única y exclusivamente de las calidades académicas y experiencia con las que cuenta el contratista; precisando que los honorarios pactados por las partes y a cancelar en el periodo de tiempo que dure el contrato, se ajustan a los que por dicho servicio en el medio se pagan, máxime que para este evento se tuvo en la cuenta la retribución que se pagó por servicios similares en el Municipio y teniendo en cuenta la oferta presentada.

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

No	1	2	3
Clase	Específico	Específico	Específico
Fuente	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional
Descripción (Que puede pasar y como ocurre)	Riesgo asociado con el cumplimiento del contrato bajo condiciones menores a las establecidas	Incumplimiento del objeto con respecto a las actividades encomendadas	Calidad del servicio
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Satisfacción en condiciones de baja calidad	Demora y/o incumplimiento en las obligaciones	Deficiencia en la prestación del servicio
Probabilidad	2	2	2
Impacto	1	1	1
Calificación total	2	2	2
Prioridad	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento
¿A quien se le asigna?	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	Supervisión continua a la ejecución del contrato	supervisión continua a la ejecución del contrato	supervisión continua a la ejecución del contrato servicio
Probabilidad	2	1	2
Impacto	1	2	2
Calificación	2	3	4
Calificación total	4	3	4
¿Tiene el equipo económico del contrato la capacidad para implementar el tratamiento?	Si/No	Si/No	Si/No
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Inicio	Inicio	Inicio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Terminación	Terminación	Terminación
¿Como se realiza el monitoreo y revisión?	Acta de supervisión	Acta de supervisión	Acta de supervisión
Periodicidad ¿Cuando?	Cada que se realizan actas de supervisión	Cada que se realizan actas de supervisión	Cada que se realizan actas de supervisión

4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Accidentes de trabajo	Lesiones al contratista	2		2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	Verificación del pago de seguridad social mensualmente y elementos de protección para ejecutar las actividades	1	2	3	4	SI	Supervisor	Inicio	Terminación	Acta de supervisión	Cada que se realizan actas de supervisión

2. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el artículo 2.1.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgos que se incluye en el numeral anterior, no se exige la constitución de la garantía a cargo del contratista, toda vez que, si eventualmente se presentara un incumplimiento, el pago no se haría efectivo a favor del contratista.

La Administración Municipal de Girardota ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas al seguimiento, control y vigilancia del objeto contractual. En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no entrega del servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, sin que sea necesario exigir garantías al contratista de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, para la ejecución del presente contrato no se hace necesario la exigencias de garantías dado la cuantía del mismo, ello, atendiendo al artículo 7 de la ley 1150 de 2007 que consagra "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento".

ACUERDOS COMERCIALES:

El presente proceso de contratación no está cobijado por Acuerdos Internacionales o tratados de libre comercio.

De conformidad con el documento de **"MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES"**, publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, así: "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO:

Supervisión del contrato: Subsecretario de Cultura

Documentos:

Propuesta económica
Formato de necesidad
Verificación de idoneidad
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Diplomas de Estudios
Hoja de vida actualizada (Sigep 2)
Certificados de Experiencia
Copia cédula persona natural
Copia del RUT.
Copia certificado Contraloría Vigente
Copia certificado Procuraduría Vigente
Copia Certificado Policía Judicial Vigente
Copia Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
Certificación de antecedentes de Delitos Sexuales (Si va a trabajar con niños)
Copia Libreta Militar (Hombres menores de 50 años)
Paz y Salvo Municipal máximo con un mes de expedición
Planilla Pagada al Sistema Social Integral o Certificado de afiliación a Salud y Pensión

Examen médico de preingreso Certificación Bancaria Certificado afiliación ARL Compromiso anticorrupción

Carlos Andrés Zapata Gil
Secretaria de Cultura

Proyectó	Revisó	Aprobó
Carlos Andrés Zapata Gil Sub Secretario de Cultura	Andrés Felipe García Carmona Jefe Oficina Jurídica	Carlos Andrés Zapata Gil Sub Secretario de Cultura
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		